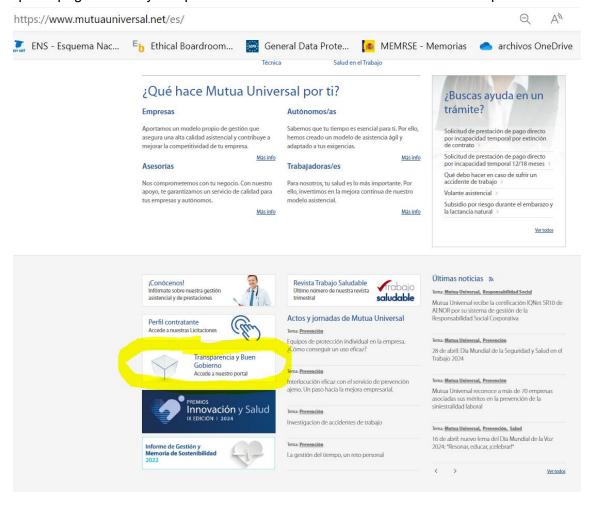


## Al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

Att.: Ana Ruiz Martínez Vocal-Asesora CTBG

Con fecha 12 de abril de 2024 se ha recibido en Mutua Universal el Informe provisional de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la entidad. Analizado el Informe provisional, se remiten, en cumplimiento del trámite conferido, los siguientes **comentarios y observaciones**:

1. En relación a "Localización de la información de transparencia" es preciso manifestar que la página home ya disponía de un enlace o banner al Portal de Transparencia



2. En relación a la obligación de "Contratos adjudicados", tal como se indica en el informe, se puede acceder a los mismos a través del enlace Acceso al Portal de Licitaciones, sin embargo, no estamos de acuerdo en que esa búsqueda se reduzca a los expedientes de 2020, sino es una búsqueda que alcanza hasta la actualidad.





3. En relación a las obligaciones sobre "Presupuestos" y "Ejecución presupuestaria", es necesario tener en cuenta en que fecha se encuentran disponibles los datos para publicar dicha información.

La información económica correspondiente a la ejecución presupuestaria no se dispone en su totalidad hasta que no se ha recibido toda la información correspondiente, en especial la referente al periodo de liquidación del mes de diciembre del ejercicio que se está cerrando, que nos es remitida por la Tesorería General de la Seguridad Social a mediados del mes de marzo del ejercicio siguiente. Es por ello también que los indicadores SIO no nos son facilitados por la Intervención General de la Seguridad Social para poder incluirlos en la Formulación de Cuentas hasta finales del mes de marzo, una vez han sido publicados por esas mismas fechas por la Seguridad Social en su página web.

Por todo ello, la información solicitada, habida cuenta que debe ser tratada y analizada una vez se ha recepcionado, no puede ser informada en el Portal de Transparencia hasta el mes de abril, fecha posterior en la que se ha emitido el Informe provisional de referencia.

4. Finalmente, en el apartado V sobre "Conclusiones y recomendaciones" se hace mención, literalmente, a:

"Por otra parte, no se puede suplir la falta de publicación de informaciones obligatorias en el Portal de Transparencia de la entidad por su hipotética publicación en el Portal de Transparencia de la AGE. A juicio de este Consejo, el Portal de Transparencia debería publicar, exclusivamente, la información correspondiente a los Ministerios y servicios comunes, a la organización territorial de la AGE y a la AGE en el exterior. Es decir, debe circunscribirse a los órganos y entidades contemplados en el artículo 55.2 de la Ley 40/2015, que delimita a la AGE. Por otra parte, el Portal de Transparencia AGE, no publica todas las informaciones obligatorias correspondientes a los organismos dependientes."



No entendemos a que hace referencia esta conclusión o recomendación, y pensamos que podría no ser parte de nuestra evaluación, por lo que dejamos a su consideración si es necesario mantener el párrafo o ampliarlo de forma que se aclare como Mutua Universal debe adaptarse.

5. Por último, nos es grato poner de manifiesto que Mutua Universal ha puesto en marcha un Plan de acción para actualizar la información tal como se indica en el informe, habiendo ya actualizado la información relativa a "convenios", "subvenciones", "presupuestos" y "ejecución presupuestaria", persiguiendo así un cumplimiento pleno a las obligaciones derivadas de la LTAIBG.

Por todo ello, Mutua Universal solicita tengan en cuenta las observaciones relativas al informe provisional sobre cumplimiento de la obligación de publicidad activa previstas en la LTAIBG y, en caso de considerarse procedente, se modifique el informe en consecuencia de lo expuesto.

Un cordial saludo,

David Comellas Batlle Director Técnico de Riesgos, Cumplimiento y DPD